

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BAILE.

DECRETO EX. N° 2130

MELIPILLA, 12 SET. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Ord. N°275, de fecha 11/03/2009, de la 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21/03/2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- b) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- c) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- d) La solicitud del Comité de Allegados Santa Esperanza Camino Viejo, de fecha septiembre de 2014;
- e) La Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al Comité de Allegados Santa Esperanza Camino Viejo, Personalidad Jurídica N°296 de fecha 27/04/1993, RUT N°65.579.790-4, para realizar "Baile", de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 18 y 19 de septiembre de 2014, en camino viejo, Mandinga, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 18 de septiembre de 2014, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 05:00 horas del día 19 de septiembre de 2014.
- Día 19 de septiembre de 2014, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 05:00 horas del día 20 de septiembre de 2014.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña Rosa Aguilar Donoso, cédula identidad N°9.778.498-1, Presidenta del Comité de Allegados Santa Esperanza Camino Viejo.

4.- Deberá contratar en forma particular una empresa para el retiro de la basura, y acreditar ante el municipio esta contratación.

Seremi de Salud.

5.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la

Melipilla.

6.- Deberá coordinarse con la 24ª Comisaría de Carabineros de

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/aoa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA)